RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 003-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 19 de enero del 2024.

El Gerente de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique;

VISTOS:

El Memorandum N° 009-2024-MDSMF/GM, de fecha 15 de enero del 2024, el Informe N° 023-2024-MDSMF-GM-GPPR/MRT, de fecha 18 de enero del 2024, sobre APERTURA Y DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE Y MANEJO DE CAJA CHICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, es un órgano de Gobierno Local emanado de la voluntad popular, con personería jurídica, de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ley N° 28693, se han establecido las normas fundamentales para el funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; cuyo ámbito de aplicación es para todas las Entidades y Organismos integrantes de los Niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que: *"La Caja Chica es un Fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados"*;

Que, asimismo, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10° agrega que: *"El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica, es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, la misma que debe señalar entre*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 003-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 19 de enero del 2024.

otros, la dependencia a la que se asignan la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto de la Caja Chica, el monto máximo para la adquisición, así como los procedimientos y plazos para rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos";

Que, asimismo, el literal b) del referido numeral 10.4, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, dispone que el "*monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una Unidad Impositiva Tributaria, salvo las excepciones que se refiere el primer párrafo precedente, permitiendo de manera excepcional la atención de gastos cuyos montos mayores al referido porcentaje, hasta un máximo de noventa por ciento (90%) de una Unidad Impositiva Tributaria, en los casos contemplados en la respectiva Directiva*";

Que, de la precitada Resolución Directoral sobre Normas Generales de Tesorería, también establece que se debe designar a un responsable para el manejo de Caja Chica, monto máximo de habilitación para cada Fuente de Financiamiento, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos; a fin de garantizar el normal desarrollo de la actividad, manejo de la Caja Chica por la Fuente de Financiamiento: 07 Fondo de Compensación Municipal, 09 Recursos Directamente Recaudados dentro del marco de la normatividad vigente;

Que, mediante Memorandum N° 009-2024-MDSMF/GM, de fecha 15 de enero del 2024, el Gerente Municipal, Econ. Fidel Geofredo Saavedra Peltroche, solicita información Presupuestaría para la Apertura y Reembolsos de Caja Chica; asimimo, informa que resulta necesario contar el Fondo para Apertura de la Caja Chica del Año Fiscal 2024, destinado a la atención de gastos menores y de rápida cancelación para el cumplimiento oportuno de los objetivos y metas institucionales, por el importe de **S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles);**

Que, así mismo indica que los comprobantes de pago deben ser emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, indicando el número del RUC 20171659842, deben de revelar NITIDEZ en su escritura, debiéndose rechazar aquellos que presentan enmendaduras, añadiduras, adulteraciones, etc; deben estar firmados por el usuario, visados por el jefe inmediato del área usuaria y por Gerencia Municipal; asimismo, menciona que la Caja Chica podrá ser renovada en el mes hasta por dos (02) veces por el monto constituido o aprobado. Las reposiciones se podrán solicitar tan pronto

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 003-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 19 de enero del 2024.

desciendan a niveles de hasta el 80% (ochenta por ciento) del monto asignado, a partir de dicho porcentaje, a fin de que la "*Caja Chica*" tenga liquidez permanente, para atender los gastos menudos.

Que, mediante Informe N° 023-2024-MDSMF-GM-GPPR/MRT, de fecha 18 de enero del 2024, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Econ. Miguel Ruiz Tocto, recomienda aperturar el Fondo Fijo para Caja Chica, con Fuente de Financiamiento 07 (FONCOMUN – Fondo de Compensación Municipal) y 09 (RDR – Recursos Directamente Recaudados), correspondiente al Ejercicio Presupuestal del presente año 2024, por el monto de **S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles),** considerando la limitación presupuestal corriente existente en el presente Ejercicio Presupuestal.

Que, la Aprobación del Fondo Fijo para Caja Chica se ampara en la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería; la Resolución N° 026-80-EF/77.15 que aprueba las Normas Generales del Sistema de Tesorería; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas en el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 323-2023-MDSMF-A, de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueban la delegación de funciones al Gerente Municipal, en estricta observancia del inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de las Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – DISPONER la habilitación de Fondo Fijo para Caja Chica de la Fuente de Financiamiento 07 (FONCOMUN – Fondo de Compensación Municipal) y alternativamente de la Fuente de Financiamiento 09 (RDR – Recursos Directamente Recaudados), para el ejercicio presupuestal 2024 de la Municipalidad, que será exclusivamente para gastos menudos y urgentes no programables, en la forma que establece la normativa de tesorería, por el monto de **S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles)**, siendo que la reposición de este fondo se podrá efectuar hasta por dos veces mensuales, previa revisión y conformidad de la documentación sustentatoria.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 003-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 19 de enero del 2024.

ARTICULO 2°. – DESIGNAR a la Téc. Cont. **MARIELLA CÓRDOVA JARAMILLO**, con DNI N° 48435784, como Titular Responsable del Manejo, Otorgamiento, Control y Rendición del Fondo Fijo para Caja Chica, quien deberá proceder en concordancia con la normatividad vigente.

ARTICULO 3°. – **ESTABLECER** como monto máximo para sustentar gastos de Caja Chica, el monto de **S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles)** a través de comprobantes de pago autorizados por la SUNAT y Declaraciones Juradas cuando corresponda, cada cual de forma clara, sin errores ni enmendaduras, a nombre de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique.

ARTICULO 4°. – **AUTORIZAR** el trámite de reembolso de Caja Chica a partir del 80% (ochenta por ciento) de gasto de la misma, previa rendición debidamente documentada.

ARTICULO 5°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, establecer los mecanismos para el Manejo, Otorgamiento, Control y Rendición del Fondo de Caja Chica, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a la Subgerencia de Contabilidad y a la Subgerencia de Tesorería, la adopción de las acciones conducentes al cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 6°. - Hacer de conocimiento al Señor Alcalde, Titular responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería para los fines correspondientes.

ARTICULO 7°. - **ENCARGAR** al responsable de la Subgerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
ECON. FIDEL G. SAAVEDRA PELTROCHE
GERENTE MUNICIPAL